

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº **000157** -2026-REGION-A-DIR265ES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP

Huaraz, 19 FEB. 2026

VISTO: El expediente N°2274566 de fecha 11 de febrero del 2026, solicitud de **Licencia sin Goce de Remuneraciones** por motivos particulares de la servidora **CHURANO BALTAZAR VERONICA EDITH**, OFICIO N°0107-2026/REGION-ADIRES-AD-RED-S-HUAYLAS-SUR/M.R.M/J, de fecha 16 de febrero del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 24° Inc. e) del Decreto Legislativo 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones Art. 115° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el Art. 36° y 39° de la Resolución Ministerial N° 734-2017-MINSA, establecen las condiciones, para el otorgamiento de Licencia por Asuntos Particulares;

Que, la Ley N°32199, según el Artículo Único, modifica los artículos 24, 35 y 54 del Decreto legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico. Se modifica los artículos 24, literal e) del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativas y de Remuneraciones del Sector Publico, en los siguientes términos: **Artículo 24.-** Son derechos de los servidores públicos de carrera: (....) e) Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales. Las licencias sin goce de haber pueden extender hasta por tres años continuos o discontinuos, contabilizadas dentro de un periodo de cinco años.

Que, en el numeral 1.1. Principio de Legalidad, del Artículo IV, Principios del Procedimiento Administrativo, del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante expediente N° 02274566 de fecha 11 febrero del 2026, la servidora **CHURANO BALTAZAR VERONICA EDITH**, personal de condición nombrado con el cargo de Enfermera, en el Centro de Salud Marcara, jurisdicción de la Dirección de la Red de Salud Huaylas Sur, Dirección Regional de Salud Ancash, solicita Licencia sin Goce de Haber por motivos particulares, a partir del 01 de marzo al 30 junio del 2026;

Que, mediante OFICIO N°0107-2026/REGION-A/DIRES-AD-RED-S-HUAYLAS-SUR/CLAS MARCARA/J, de fecha 17 de febrero del 2026, presentado por el Jefe de la Microred Marcara, remite el Proveído Favorable a la solicitud de Licencia sin Goce de haber por motivos



particulares de la servidora **CHURANO BALTAZAR VERONICA EDITH**, personal de condición nombrado con el cargo de Enfermera, en el Centro de Salud Marcara, jurisdicción de la Dirección de la Red de Salud Huaylas Sur, Dirección Regional de Salud Ancash, por espacio de (4) meses; **a partir del 01 de marzo al 30 de junio del 2026;**

Que, visto el expediente, en cumplimiento de la norma citada, es **PROCEDENTE** otorgar la Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares, a partir del 01 de marzo al 30 de junio del 2026, a la **servidora CHURANO BALTAZAR VERONICA EDITH**, personal de condición nombrado con el cargo de Enfermera, en el Centro de Salud Marcara, jurisdicción de la Dirección de la Red de Salud Huaylas Sur, Dirección Regional de Salud Ancash;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°27444, 32513, 32199, Decreto Legislativo N°276, Decreto Supremo N°005-90-PCM., Resolución Ejecutiva Regional N°0293-2008-REGIÓN ANCASH/PRE y Resolución Gerencial General Regional N°082-2025-GRA/GGR.;

Estando a lo informado por el responsable de Control de Asistencia y Permanencia de Personal;

Con el Visto Bueno de la Jefatura de Personal de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, y;

Con la aprobación de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER, LICENCIA SIN GOCE DE HABER, por Asuntos Particulares, a la servidora **CHURANO BALTAZAR VERONICA EDITH**, personal de condición nombrado con el cargo de Enfermera, en el Centro de Salud Marcara de la Dirección de la Red de Salud Huaylas Sur, Dirección Regional de Salud Ancash, por espacio de (4) meses; **a partir del 01 de marzo al 30 de junio del 2026**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- El periodo que comprende la presente licencia, no será considerado para el cómputo de años de servicios.

Artículo 3°.- Notificar la presente de acuerdo a Ley y archivar en su legajo personal.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



Gobierno Regional de Ancash
Dirección Regional de Salud - Ancash
Dirección de Red de Salud Huaylas Sur
CPC. Edita Erlina Henostroza Sanchez
MAT N° 06 - 800
JEFE oficina de Administración - RSHS

EEHS/ADM
GHM/JP
GJH/CAyPP

